



VISTO:

El Expediente N° 4050-226.417/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Glorias del Deporte Argentino", complejo muralístico en el SUM del Polideportivo de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado "Proyecto" está organizado por el grupo "MOSCA EN PINTA", conjuntamente con la Dirección de Cultura, y la Dirección de Deporte Municipal;

Que el "Proyecto" se llevará a cabo en las paredes exteriores del SUM del Polideportivo Municipal, el mismo constará de dos etapas, a saber: en la primer etapa se realizará un mural de grandes dimensiones, con la técnica de mosaico con el rostro de Diego Armando Maradona, en la segunda etapa se utilizará la pared lateral del SUM, en la cual se retratarán a figuras del deporte nacional que hayan representado a la Argentina en los diferentes seleccionados nacionales;

Que a fs. 3 a 13 del precitado Expediente, se halla inserto detalle del Proyecto denominado "Glorias del Deporte Argentino", complejo muralístico en el SUM del Polideportivo de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado "Glorias del --
----- Deporte Argentino", complejo muralístico en el SUM del
Polideportivo de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1810

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.399/21, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego NASSER, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de la Jornada denominada "Un Árbol Para Mi Plaza"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Día Nacional del Árbol", a celebrarse el día 29 de Agosto, la Dirección de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, propone la realización de la jornada denominada "Un Árbol Para Mi Plaza";

Que dicha "Jornada" tiene como objeto principal, reflexionar sobre la importancia de los árboles para el sustento de la vida en el planeta, a través de la suma de ejemplares arbóreos al inventario del recurso verde de nuestra ciudad;

Que el desarrollo de la "Jornada" estará vinculado a la entrega de un ejemplar arbóreo a algunas de las plazas de nuestro partido, con el fin de ser plantados en conmemoración del "Día Nacional el Árbol";

Que la Jornada denominada "Un Árbol Para Mi Plaza" se llevará a cabo el día 27 de Agosto del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la Jornada -----
----- denominada "Un Árbol para Mi Plaza", a llevarse a cabo el día 27 de Agosto de 2.021, en el marco de la conmemoración del "Día Nacional del Árbol".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 17 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.552 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.165/21, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.834.886,30.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26/31 del Expediente N° 4050-226.165/21, se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 33 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 35/2.021;

Que a fs. 35 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2194 inserta a fs. 34 del citado Expediente;

Que a través del Expediente N° 4050-226.473/21, este Departamento Ejecutivo le dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, al efecto de convalidar el "Convenio" para la implementación del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase "Ad Referendum" de la convalidación del "Convenio" ----- suscripto con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez, a Licitación Privada N° 35/2.021 para la adquisición de insumos para espacios comunitarios, comedores, merenderos y casas barriales, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 26/31, más Anexo I, en el Expediente N° 4050-226.165/21.- -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el --- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2194, obrante a fs. 34 del Expediente 4050-226.165/21.- -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1812

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el ---- horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.835,00.)-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 26 de Agosto de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.553 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1813

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.416/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicitan se declare de "Interés Municipal" el Proyecto denominado "Intervenciones Culturales"; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto denominado "Intervenciones Culturales" tiene como objetivo dar a conocer, compartir e invitar a vecinos/as de nuestra ciudad, a disfrutar de muestras y participar en actividades, tanto de talleres como eventos;

Que el "Proyecto" precitado está organizado por la Dirección de Cultura Municipal;

Que a fs. 3/4 se halla inserto cronograma de fechas, actividades a realizar y lugares de encuentro;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado -----
----- "Intervenciones Culturales", organizado por la Dirección de Cultura Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.554 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1814

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, en el Expediente N° 4050-226.380/21, para ser gozada en el periodo comprendido entre los días 23 de Agosto de 2.021 al 11 de Septiembre de 2.021, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Contador Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el periodo de tiempo comprendido entre los días 23 de Agosto de 2.021 al 11 de Septiembre de 2.021, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Contador Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Contaduría Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese al Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel-----
----- AGUIRRE, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 23 de Agosto de 2.021 y hasta el 11 de Septiembre de 2.021, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2°: Desígnase para dicho periodo como Contadora Municipal Interina a la -
----- Subcontadora Municipal (Interina), Doña Angélica MONTIVERO, Legajo Interno N° 3.242, en reemplazo del Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.555 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1815

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.445/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual tramita la realización de obras tendientes a la construcción de dos dársenas para paradas de colectivos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-226.445/21, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita la autorización para realizar la obra por administración, correspondiente a la construcción de dos dársenas para paradas de colectivos, asimismo informa que dicha obra cuenta con la aprobación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, según nota agregada a fs. 3;

Que, a fs. 4 a 19 del precitado Expediente, consta agregada "Memoria Descriptiva", "Especificaciones Técnicas", materiales a utilizar, "Plan de Trabajos" y "Plano de Obra";

Que, tratándose de una obra pública es de aplicación el artículo 135° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declarando a la misma por el sistema de "Obra por Administración";

Que, se propone como Director de obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

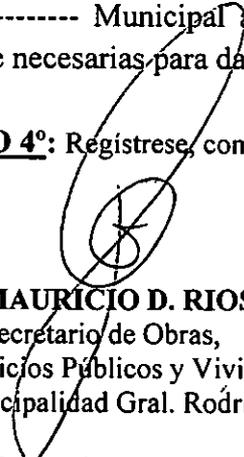
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase como "Obra por Administración" la "Construcción de dos ----- dársenas para paradas de colectivos"; que se individualiza en la "Memoria Descriptiva" de fs. 4 del presente Expediente N° 4050-226.445/21.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones del artículo 135° del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", designase como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS, en su carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.556 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1816

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.009/21, iniciado por la Secretaría de Salud Pública, con motivo de la necesidad de la autorización del pago del 10% de lo percibido por el Convenio SAMO hasta el mes de Diciembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 del Expediente N° 4050-225.009/21, el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita se autorice el pago del monto percibido hasta Diciembre de 2.019 por el Convenio SAMO, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 33.248,41.-);

Que a fs. 5 a 30 se agrega las rendiciones correspondientes;

Que, a fs. 31 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa la cuenta donde deberá ser depositado el monto a pagar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del 10% de lo percibido por el Convenio SAMO ----
----- hasta diciembre de 2.019, por el monto total de PESOS TREINTA Y
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN
CENTAVOS (\$ 33.248,41.-), dicho monto deberá ser transferido a la Cuenta Banco de la
Provincia de Buenos Aires Cta. N° 634/3 Sucursal 2000 (Casa Matriz La Plata) CUIT 30-
62698339-8 CBU 0140999801200000063439, del Ministerio de Salud de la Provincia de
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de quien corresponda, el contenido del presente ---
----- decreto, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.557 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1817

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-226.056/21, iniciado por el Señor Gerardo Alcides PICCOLI (D.N.I. N° 31.995.663), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Lubricentro y Mecánica Ligera"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-226.056/21, el Señor Gerardo Alcides PICCOLI (D.N.I. N° 31.995.663), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Lubricentro y Mecánica Ligera", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 A, Parcela: 1, Partida: 18.074;

Que a fs. 9 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa que el inmueble en cuestión se encuentra dentro del Área Urbana-Zona Semiurbanizada 2, establecida por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas"; asimismo, el local comercial de consulta, se halla en una zona donde no existen el tipo de actividades como "Servicio y Reparación del Automotor", motivo por el cual se deberán mantener las condiciones urbanísticas del sector y no generar la radicación de nuevas actividades que puedan provocar molestias a la comunidad circundante, según lo establece el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.924/03, siendo de aplicación, además, el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", la cual establece que queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en el Anexo 1 en zonas donde convenga preservar las condiciones urbanísticas, y considerando que la actividad de mecánica ligera está incluida entre las prohibidas por dicha norma, se deberá rechazar el pedido en cuestión;

Que mediante el Decreto N° 1.472/21 de este Departamento Ejecutivo, de fecha 3 de Agosto de 2.021, se rechazó la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-225.721/21, por el Señor Gerardo Alcides PICCOLI (D.N.I. N° 31.995.663), para el rubro "Lubricentro, Venta de Repuestos de Automotor y Afines, Mecánica Ligera, Inyección Electrónica Nafta, Cerrajería del Automotor", en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta 11, Manzana: 11 A, Parcela: 1, Partida: 18.074;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.924/03 y ----- Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Gerardo Alcides PICCOLI (D.N.I. N° 31.995.663), domiciliado en Vicente López y Planes N° 147, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Lubricentro y Mecánica Ligera", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 A, Parcela: 1, Partida: 18.074.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y --- por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA, Agosto 18 de 2.021.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.558 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1818

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-225.420/21 por el cual el Señor Celso GONZALEZ (D. N. I. Nº 95.633.826), domiciliado en la calle Alaska s/nº, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un comercio dedicado al rubro "Piki Vóley (Cancha)", en el inmueble sito en la calle Alaska entre Tarija y Blas Pascal, del Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; identificado catastralmente como: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 155 B - Parcela: 14 - Partida Municipal Nro. 42.059; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, indica que la radicación pretendida deviene en "no viable" por no reunir la parcela denunciada las dimensiones mínimas para el desarrollo de la actividad, además de las características urbanísticas del entorno en donde prevalece la vivienda unifamiliar y la incidencia negativa de ruidos y molestias generadas al vecindario por la práctica deportiva;

Que, a fs. 12 a 17 se acompañan las numerosas denuncias recibidas por los vecinos del barrio en el que se intenta habilitar la actividad, por ruidos molestos;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad----- comercial destinada al rubro "Piki Vóley (Cancha)", en el inmueble sito en la calle Alaska entre Tarija y Blas Pascal, del Barrio "Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 155 B - Parcela: 14 - Partida Municipal Nro. 42.059; solicitado por el Señor Celso GONZALEZ ----- (D. N. I. Nº 95.633.826), domiciliado en la calle Alaska s/nº, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-225.420/21; en razón de no reunir la parcela requerida las dimensiones mínimas para el desarrollo de la actividad, además de la incidencia negativa generada por la práctica de dicho deporte (vgr. ruidos molestos) en un entorno donde prevalece la vivienda unifamiliar.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento,----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.539 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1819

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-226.219/21 por el cual el Señor Pablo Martín BUELA (D. N. I. N° 20.431.229), domiciliado en la Avenida España N° 895 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderado de la firma "CON SER S. A.", se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un "Depósito" en el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 1.049 entre Saavedra y Mitre, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 84 - Parcela: 3 A - Partida Municipal Nro. 8.290; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12 se agrega al expediente a modo ilustrativo plancheta catastral, individualizando la ubicación precisa del inmueble en donde se pretende radicar el "Depósito";

Que, a fs. 14 la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro informa que el inmueble en el cual se pretende radicar el "Depósito" se encuentra dentro del área delimitada por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94 denominada "Zonificación Preventiva de Usos", quedando terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de los establecimientos mencionados en el Anexo I de dicha norma; encontrándose la presente actividad incluida dentro de los rubros prohibidos;

Que, a fs. 13 se acompaña copia del plano de ubicación general con la zona restringida al uso solicitado;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad--
----- destinada a "Depósito", en el inmueble sito en la calle Sarmiento
N° 1.049 entre Saavedra y Mitre, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I -
Sección: A - Manzana: 84 - Parcela: 3 A - Partida Municipal Nro. 8.290; solicitado por el
Señor Pablo Martín BUELA (D. N. I. N° 20.431.229), domiciliado en la Avenida España
N° 895, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de
apoderado de la sociedad "CON SER S. A.", en el Expediente N° 4.050-226.219/21; er.
razón de tratarse de una actividad cuya radicación se encuentra prohibida dentro del área
delimitada por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94 denominada "Zonificación
Preventiva de Usos".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Planeamiento,-----
----- Urbanismo y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.560 (MIL QUINIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1820

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Sergio Andres Ledesma, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (i) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO ANDRES LEDESMA -----
----- (D.N.I.N°:24.158.706 CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°:3058, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.561 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1822

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gustavo Piccardo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (i) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO PICCARDO -----
----- (D.N.I.N°:38.546.314 CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno
N°:4570, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.....

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.....

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.....

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.....
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.562 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1823

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Maximiliano Fernandez, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (i) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAXIMILIANO FERNANDEZ -----
----- (D.N.I.N°:32.639.952 CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno
N°:4154, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y
Seguridad, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.563 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1824

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Iván Domański, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (i) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente IVAN DOMAÑSKI (D.N.I.N°:35.723.320 ----- CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:3833, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.....

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.....

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.....

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.....
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.564 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1825

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Matías SEÑORANS, quien se desempeña en la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

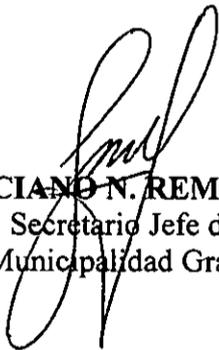
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 18 de Agosto de 2021, al agente municipal --
----- MATIAS SEÑORANS (D.N.I.Nº: 35.395.703 - CLASE 1.989),
Legajo Interno Nº: 3.834, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la
Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

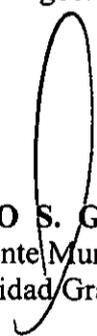
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.565 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1826

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Matías Señorans, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso (i) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MATIAS SEÑORANS (D.N.I.Nº:35.395.703 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:3834, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría..-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

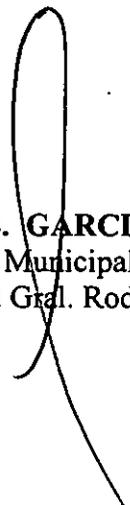
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.566 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1828

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Luis Gonzalez, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (i) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LUIS GONZALEZ (D.N.I.N°:22.504.826 ----- CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:4388, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.567 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1829

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente María Eva Romero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso (L) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA EVA ROMERO -----
----- (D.N.I.N°:14.885.843 CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno
N°:2676, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de
Producción y Desarrollo, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2021, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.....

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.568 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1830

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.137/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de mobiliario para la inauguración de la Casa de Adultos y Adultas Mayores - Eva Perón, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 32/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-226.137/21, obra la solicitud de pedido N° 1.875 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de mobiliario para la inauguración de la Casa de Adultos y Adultas Mayores - Eva Perón, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2160 por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA (\$ 186.170,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13, 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "*HOMMOS MARIA LAURA*" por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 194.000,00.-), "*TONIETTI, ADRIAN EMANUEL*" por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 204.670,00.-), y "*PROMECON S.R.L.*" por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 222.700,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 32/2.021 de fecha 11 de Agosto 2.021;

Que a fs. 19/21 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "*TONIETTI, ADRIAN EMANUEL*" (Items a adjudicar: 1, 2 y 6), por un valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 56.770,00.-) y b) "*HOMMOS MARIA LAURA*" (Items a adjudicar: 3, 4, 5, 7 y 8), por un valor de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 129.400,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

Dec.n°:1.569/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1831

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 32/2.021, para la adquisición de ----- mobiliario para la inauguración de la Casa de Adultos y Adultas Mayores - Eva Perón, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA (\$ 186.170,00.-)-----

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 32/2.021 a los proveedores, ----- según se detalla a continuación:

a) "*TONIETTI, ADRIAN EMANUEL*", con domicilio en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 1, 2 y 6), por un valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 56.770,00.-);

b) "*HOMMOS MARIA LAURA*", con domicilio en la calle Pedro Whelan N° 152, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 3, 4, 5, 7 y 8), por un valor de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 129.400,00.-)-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2160, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-226.137/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.021.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.569 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)



[Handwritten signature]
N° 1832

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.414/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Construcción de Platea para Juegos en el Barrio Altos de San Joaquín"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Construcción de Platea para Juegos en el Barrio Altos de San Joaquín", según "Especificaciones Técnicas" de fs. 6 del Expediente N° 4050-226.414/21;

Que, a fs. 2 del precitado Expediente, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "SACH S.A.", que a fs. 10 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el Artículo 132° Inciso d) y el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 12 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 15 lo hace el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

Que a través del Expediente N° 4050-226.501/21, este Departamento Ejecutivo le dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, al efecto de convalidar el "Convenio de Colaboración", suscripto entre la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inciso d) y -----
----- Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "ad referendum" de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, del "Convenio de Colaboración" suscripto entre la Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires y este Departamento Ejecutivo, contrátase en forma directa con la firma "SACH S.A.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Construcción de Platea para Juegos en el Barrio Altos de San Joaquín", según "Especificaciones Técnicas" de fs. 6 del Expediente N° 4050-226.414/21, por el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.687.303,75.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma-----
----- definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2235, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-226.414/21.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de-----
----- lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2021.-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Paola Vanesa Parissi
N° 1833

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Paola Vanesa PARISSI (D. N. I. N° 29.168.297), Legajo N° 4.451; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora PARISSI por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora----- Paola Vanesa PARISSI (D. N. I. N° 29.168.297), Legajo N° 4.451, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.021.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.571 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)